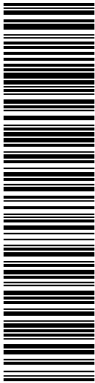


DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E2505481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

ACUERDO

4 - Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con el Ayuntamiento de El Tanque relativo a subvención nominativa para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Básico y de ejecución de ampliación-reforma y acondicionamiento interior de Residencia de Mayores". (SUBV70/2024)

Visto el expediente de la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de El Tanque para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación-Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores”, (SUBV70/2024), y de acuerdo con los siguientes:

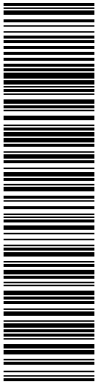
ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de febrero de 2023, el Consejo Rector del IASS, acordó, entre otros asuntos, proponer al Cabildo Insular de Tenerife, la aprobación de la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del vigente Presupuesto de este Organismo, conforme al siguiente detalle:

“Disminución del importe de la subvención nominativa para gasto de capital al Ayuntamiento de El Tanque, para la ampliación de las plazas de atención residencial a personas mayores en el municipio, con un modelo edificatorio orientado hacia los modelos de cuidados centrados en la persona, consignada inicialmente por importe de 750.000 euros, pasando a 450.000 euros, a imputar a la aplicación presupuestaria 2023.1P.231.762, proyecto de gastos 2023/2/SN/1/4, existiendo crédito disponible al tratarse de una disminución del importe inicialmente consignado”.

II.- Por otra parte, y previa propuesta de la Presidencia del IASS de fecha 17 de febrero de 2023, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 31 de marzo de 2023, acuerda la aprobación inicial del expediente de Modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 42 del pasado 7 de abril de 2023, considerándose aprobada definitivamente transcurrido el plazo de información pública, al no presentarse alegaciones.

En consecuencia con lo anterior, finalizado el citado plazo, por el Servicio Económico Financiero, se comunica a este Servicio la aprobación definitiva de la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas con fecha 12 de mayo de 2023, siendo su desglose



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.lass.es/verificador/7



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

por aplicación presupuestaria y proyecto de gasto el siguiente, estando al día de la fecha disponibles los créditos para la tramitación del otorgamiento de las subvenciones con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	Inversión	1P.231.762	2023/2/SN/1/4	450.000,00
---------------------------	-----------	------------	---------------	------------

III.- Con fecha 27 de diciembre de 2023, por parte de la Gerencia de este Organismo se dicta la resolución R0000006168, en la que se resolvió lo siguiente:

«1º) Conceder una subvención nominativa por importe total fijo de 450.000,00€, a favor del Ayuntamiento de El Tanque cuyo objeto es “la ampliación de las plazas de atención residencial a personas mayores en el municipio, con un modelo edificatorio orientado hacia los modelos de cuidados centrados en la persona”, conforme a las condiciones establecidas en la presente Resolución, que tendrán la naturaleza de Bases Reguladoras, conforme al art. 22.2.a) LGS:

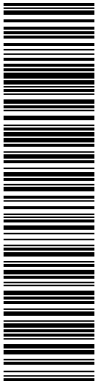
[...]

8. El plazo de ejecución material para la ejecución del objeto de la subvención, así como para efectuar los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos, se extenderá **hasta el 30 junio de 2024**.

No obstante, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y previa solicitud del Ayuntamiento de El Tanque, el IASS podrá aprobar una ampliación del plazo de ejecución.

1. Plazo y forma de justificación

- El plazo de justificación de la subvención será de tres meses contados a partir de la finalización de la actuación y, como máximo, el 30 de septiembre de 2024.
No obstante, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y previa solicitud del Ayuntamiento de El Tanque, el IASS podrá aprobar una ampliación del plazo de justificación.
- La documentación justificativa se deberá dirigir al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento del IASS.
- La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - Certificación emitida por el titular de la Alcaldía en la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E05E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72C8238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.lass.es/verificador/7



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

b. Informe emitido por el Interventor/a del Ayuntamiento, en el que se certifique el importe efectivamente gastado en el objeto de la subvención.

[...]».

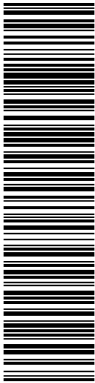
IV.- Consta en el expediente “Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación – Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores”, así como “Memoria descriptiva” relativo al mobiliario y suministros, firmados por D. Omar José Rolo Luis, arquitecto técnico del Ayuntamiento de El Tanque. Asimismo, se presenta por el Ayuntamiento de El Tanque “Memoria descriptiva para la solicitud de subvención” de 20 de mayo de 2024, firmada por la Sra. Alcaldesa María Esther Morales Hernández en la que se expone que el objeto de la presente subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de El Tanque, es la ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación – Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores”, y se desglosa el presupuesto del mismo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	IMPORTES
ARQUITECTURA	
Proyecto de Arquitectura para Ejecución de Ampliación - Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores-	1.603.958,46€*
INGENIERÍA	
Proyecto de Ingeniería para las Instalaciones- Reforma y Acondicionamiento interior de la Residencia de Mayores.-	378.800,40€*
MOBILIARIO Y SUMINISTROS	
Suministros y mobiliario del Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores para la puesta en servicio público.	646.127,07€**
Total	2.628.885,93€

*Los presupuestos incluyen 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial y 7% de IGIC.

**El presupuesto incluye el impuesto (7 % de IGIC)

Por otra parte, consta en el expediente documento firmado por la Alcaldesa-Presidenta el pasado 16 de mayo de 2024, haciendo constar los gastos derivados de los honorarios



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E2505481D7F68A89D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

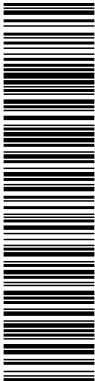
profesionales de la redacción del proyecto y de la necesaria dirección facultativa, por un
importe total de 91.385,76 €.

DESCRIPCIÓN	IMPORTES
REDACCIONES	
Redacción y Modificación de Proyecto de Ejecución de Ampliación - Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores (Arquitecto)	17.385,76 €
Redacción y Modificación de Proyecto de Ejecución de Ampliación - Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores (Arquitecto)	15.515,00€
DIRECCIONES OBRAS	
Dirección de Obras de Arquitecto	14.995,00€
Dirección de Obras de Arquitecto Técnico	14.995,00€
Dirección de Obras de Ingeniero	14.995,00€
Coordinación en Materia de Seguridad y Salud	13.500,00€
Total	91.385,76€

V.- Una vez analizada toda la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Tanque, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento emite informe con el siguiente tenor literal:

“En relación a su solicitud de informe relativa a la SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE se informa lo siguiente:

- 1.- En relación al PROYECTO DE AMPLIACIÓN – REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE RESIDENCIA DE MAYORES se ha subsanado teniendo en cuenta las indicaciones del informe del SIM de fecha 11/09/2023 resultando:
- La actuación consiste en la reforma ampliación de edificio existente para adaptar su uso original a residencia de mayores redistribuyendo parte de la planta semisótano, modificando la distribución de la planta baja y ampliando planta primera para desarrollar el programa que permita alojar 44 plazas residenciales y 19 plazas de centro de día, lo que supone un incremento de 26 residenciales y 11 de día.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

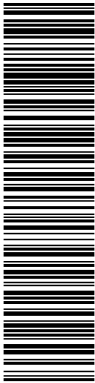
- El presupuesto de arquitectura considerando 13% de gastos generales, 6% de beneficio industrial y un 7% de igic asciende a **1.603.958,46 euros**:

REHABILITACIÓN RESIDENCIA MAYORES		
CAPITULO	RESUMEN	EUROS
CAP 1	DEMOLICIONES.....	33.632,81
CAP 2	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN.....	147.601,87
CAP 3	ESTRUCTURAS METÁLICAS.....	6.612,44
CAP 4	SANEAMIENTO.....	8.931,67
CAP 5	ALBAÑILERÍA.....	270.783,45
CAP 6	CUBIERTA.....	46.744,06
CAP 7	PAVIMENTOS Y PELDAÑOS.....	173.947,52
CAP 8	ALICATADOS Y APLACADOS.....	23.467,52
CAP 9	REVESTIMIENTOS.....	140.380,29
CAP 10	FONTANERÍA Y DESAGÜES.....	60.848,25
CAP 11	APARATOS SANITARIOS.....	28.147,30
CAP 12	APARATOS ELEVADORES.....	27.653,84
CAP 13	VENTILACIÓN.....	14.364,52
CAP14	INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	93.968,35
CAP 15	CARPINTERÍA.....	133.481,80
CAP 16	PINTURAS Y ACABADOS.....	41.750,01
CAP 17	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	6.039,50
CAP 18	ENSAYOS.....	1.331,02
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.259.686,22
13,00% Gastos generales.....		163.759,21
6,00% Beneficio industrial.....		75.581,17
SUMA DE G.G. y B.I.		239.340,38
7,00% I.G.I.C.....		104.931,86
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		1.603.958,46

- El presupuesto de las instalaciones considerando 13% de gastos generales, 6% de beneficio industrial y un 7% de igic asciende a **378.800,41 euros** de acuerdo a los siguientes capítulos:

Capítulo	Importe
Capítulo 1 OBRA CIVIL	2.634,25
Capítulo 2 Instalación eléctrica	128.918,18
Capítulo 3 Instalación de protección contra incendios	80.234,50
Capítulo 4 Instalación pararrayos	9.168,44
Capítulo 5 Instalación de telecomunicaciones	74.367,15
Capítulo 5.1 RADIO DIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN TERRESTRE/SATÉLITE	2.950,07
Capítulo 5.1.1 SISTEMA CAPTOR Y AMPLIFICADOR DE SEÑALES.	1.462,38
Capítulo 5.1.2 RED DE DISTRIBUCIÓN/DISPERSIÓN.	398,42
Capítulo 5.1.3 RED INTERIOR DE USUARIO.	1.089,27
Capítulo 5.2 ELECTRÓNICA DE RED y PBX VoIP	13.654,25
Capítulo 5.2.1 ELECTRÓNICA DE RED	13.654,25
Capítulo 5.3 RED GPON (Gigabit Passive Optical Network)	13.152,89
Capítulo 5.4 CCTV IP	6.271,76
Capítulo 5.5 SISTEMA ASISTENCIAL / PACIENTE - ENFERMERA	21.282,02
Capítulo 5.5.1 HABITACIONES Y BAÑOS GERIÁTRICOS	16.775,32
Capítulo 5.5.2 SERVIDOR, PUESTOS DE ENFERMERÍA Y CONTROL	4.506,70
Capítulo 5.6 OBRA CIVIL Y CANALIZACIONES	17.056,16
Capítulo 6 TRAMITACIONES	2.172,50
Presupuesto de ejecución material	297.495,02
13% de gastos generales	38.674,35
6% de beneficio industrial	17.849,70
Suma	354.019,07

2.- Con respecto al MOBILIARIO presentan una relación valorada indicando que el total asciende con igic a la cantidad de 646.127,07 €. No obstante, existe un error material dado que el sumatorio de conceptos indicados asciende a 637.583,38 € de acuerdo al siguiente resumen:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E2505481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

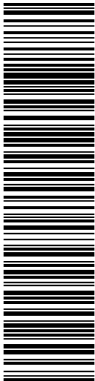
COCINA	88.979,27
BAÑOS	341.290,76
SALA/COMEDOR	66.302,34
OTROS COCINA	18.653,52
LAVANDERIA	28.175,24
LIMPIEZA	1.179,03
ENFERMERÍA	4.473,67
CENTRO DE DÍA	13.025,11
PARQUE MÓVIL RESIDENCIA	75.504,44
TOTAL (igic incluido)	637.583,38

A esta cantidad hay que restarle el capítulo PARQUE MÓVIL RESIDENCIA de 75.504,44 € que consiste en dos vehículos FIAT DUCATO SERIE 8290 para el transporte de los usuarios, elementos que tal y como se indicó en el informe del SIM de fecha 11/09/2023, no pueden ser considerados mobiliario.

Por tanto, el mobiliario asciende a la cantidad de **562.078,94 €**

3.- En cuanto a la relación de gastos imputables a redacción de proyectos y direcciones de obra solicitan las siguientes cantidades que suman un total de **91.385,76 €** de acuerdo a los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	IMPORTES
Redacción y Modificación de Proyecto de Ejecución de Ampliación - Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores (Arquitecto)	17.385,76
Redacción y Modificación de Proyecto de Ejecución de Ampliación - Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores (Instalaciones)	15.515,00
Dirección de Obras de Arquitecto	14.995,00
Dirección de Obras de Arquitecto Técnico	14.995,00
Dirección de Obras de Ingeniero	14.995,00
Coordinación en Materia de Seguridad y Salud	13.500,00
Total	91.385,76



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E05E2505481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.lass.es/verificador/7



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

Visto lo expuesto, este Servicio presta su conformidad a la subvención solicitada que asciende a la cantidad de **2.636.223,57 euros** en lugar de la cantidad solicitada por el Ayuntamiento de 2.636.223,57 euros tal y como se resume en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	IASS
PROYECTO ARQUITECTURA	1.603.958,46	1.603.958,46
PROYECTO INGENIERIA	378.800,40	378.800,41
MOBILIARIO	646.127,07	562.078,94
GASTOS REDACCIONES/DF	91.385,76	91.385,76
TOTAL	2.720.271,69	2.636.223,57

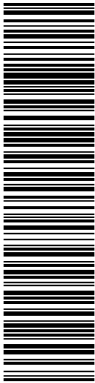
En lo que se refiere a los proyectos, se ha considerado el 7% de igic, aunque podría estar exento por tratarse de una reforma.

Se proponen las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	450.000,00 €
2024	150.000,00 €
2025	1.110.135,85 €
2026	926.087,72 €
TOTAL	2.636.223,57 €

VI.- Asimismo, y previo requerimiento por este Organismo, el Ayuntamiento de El Tanque ha presentado propuesta de distribución de anualidades formulada por ese Ayuntamiento relativa a la distribución de crédito por anualidades:
Por todo, se detalla lo solicitado:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	450.000,00 €
2024	250.0000,00 €
2025	1.010.135,84 €
2026	1.010.135,84 €
TOTAL	2.720.271,68 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/7



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

Al respecto, procede poner de manifiesto que, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del IASS del año 2024, la cantidad prevista como subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de El Tanque con el objeto de la “Ampliación, reforma y equipamiento edificio para destinar a residencia para personas mayores” asciende a 150.000,00 € conforme al siguiente detalle.

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	Inversión	1P.231.762	2024/2/SN/1/4	150.000,00
---------------------------	-----------	------------	---------------	------------

Teniendo en cuenta lo anterior, lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento transcrito en el antecedente V, así como también los plazos necesarios para la tramitación administrativa de un expediente de contrato administrativo de obra, por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y el Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento se propone la siguiente distribución del crédito por anualidades:

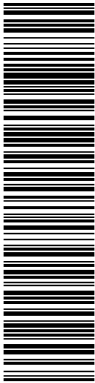
ANUALIDAD	IMPORTE
2023	450.000,00 €
2024	150.000,00 €
2025	1.110.135,85 €
2026	926.087,72 €
TOTAL	2.636.223,57 €

VII.- Figuran en el expediente los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, comprobándose por este Servicio Gestor que son correctos.

VIII.- Obra en el expediente oficio de devolución remitido por la Unidad de Control Interno en el que se ponen de manifiesto la necesidad de aportar por parte del Ayuntamiento la declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, documento que se ha incorporado al expediente.

Por otra parte, respecto a si a esta obra se le ha de aplicar o no la exención tributaria, no corresponde a este Servicio Administrativo pronunciarse sobre la aplicación del tipo impositivo 0%, ni tan siquiera realizar el trámite de “comunicación previa” dirigida a la Administración Tributaria Canaria a los efectos de la aplicación del tipo impositivo 0% a dichas obras, conforme a lo previsto en el art. 52 j de la Ley 4/2012 de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, modificado por la Disposición Final Primera de la Ley

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3951E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72C8238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021. No obstante lo anterior, visto que el presupuesto del proyecto de obra lo incluye, por este Servicio Administrativo se considera correcto que el importe a otorgar incluya el importe de tal impuesto, sin perjuicio de que, en caso de que se aplique finalmente el tipo impositivo 0%, dicha cantidad deba reintegrarse o bien, previa autorización del IASS, empleada en la ejecución del objeto subvencionable en los términos previstos en el convenio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

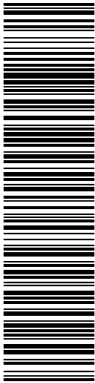
PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), regula en su artículo 3 el ámbito subjetivo de la Ley, de la siguiente manera:

*“Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.
Las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas se ajustarán a las prescripciones de esta ley.
1. Se entiende por Administraciones públicas a los efectos de esta ley:
a) La Administración General del Estado.
b) Las entidades que integran la Administración local.
c) La Administración de las comunidades autónomas.
(...)”*

Dicho esto, resulta oportuno hacer alusión a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la LGS, que define las subvenciones como *“toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social”*.

En línea con lo anterior, la Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024 establece que *“las subvenciones otorgadas por la Corporación vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por RD, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por RD, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las referidas Bases de Ejecución”*.

En el mismo sentido, la Base 66ª de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el ejercicio 2024, también señala que *“la concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E2505481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

Organismo Autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular”.

SEGUNDO.- El art. 22.2 a) de la misma Ley establece lo siguiente:

«2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

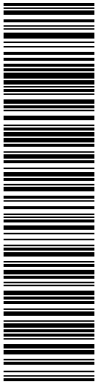
Asimismo, la Base 72ª de Ejecución del Cabildo de Tenerife, en relación con las subvenciones nominativas, establece lo siguiente: “El Anexo II. recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª».

En consecuencia con lo anterior, la subvención a conceder al Ayuntamiento de El Tanque, se conceptúa como “subvención nominativa” al estar incorporada como tal al Anexo del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	Inversión	1P.231.762	2024/2/SN/1/4
---------------------------	-----------	------------	---------------

TERCERO.- Por lo que se refiere a la competencia insular y, en concreto, de este Organismo Autónomo, para llevar a cabo esta actividad de fomento en forma de subvención, así como, por lo que respecta a las razones que motivan la excepcional quiebra del principio de igualdad (Apartado C.1. de los Requisitos adicionales aprobados por el Pleno) resulta necesario poner de manifiesto, en primer lugar, que el municipio

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

de El Tanque tiene menos de 20.000 habitantes. Dicho esto, debe traerse a colación lo siguiente:

- Según el **artículo 23.4 del Estatuto de Autonomía** a las Islas les corresponde, entre otras, el ejercicio de las funciones que les son reconocidas como propias y las que se les transfieran o deleguen por la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la de gestionar los servicios y centros de atención social de personas mayores y de personas con minusvalías según el **Decreto 113/2002, de 9 de agosto**, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres.

- El **art. 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, atribuye como competencias propias de las Diputaciones (de aplicación a los Cabildos conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la misma norma), lo siguiente:

“(…)

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

“(…)”

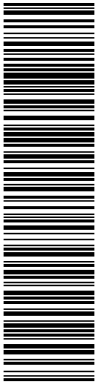
- En el mismo sentido, **art. 10.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares**, establece lo siguiente:

*“1. Los cabildos insulares, para garantizar el ejercicio de las competencias municipales, prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla, especialmente a los **de menos de 20.000 habitantes**, y con atención preferente a los municipios con insuficiente capacidad económica y de gestión, así como al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.*

2. En el ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios, los cabildos insulares se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Solidaridad territorial y social.*
- b) Planificación y programación de la actividad insular.*
- c) Concertación con los municipios de las acciones que les afecten o interesen.”*

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18 ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E05E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

- Por su parte, la normativa específica, esto es, la **Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias**, establece en su Preámbulo, lo siguiente:

“(…) los servicios sociales constituyen uno de los servicios y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas y grupos en que se integran a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad durante todas las etapas de su vida y a promocionar la cohesión social y la solidaridad”.

El artículo 6 m) de la citada Ley 16/2019, establece, entre otros, como objetivos del sistema público de servicios sociales:

m) Prevenir, detectar y atender situaciones de desprotección de las personas mayores, promocionando su bienestar y favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo.

(…)

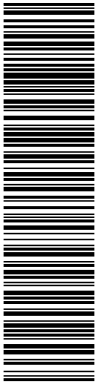
ñ) Proporcionar los medios necesarios para facilitar el desarrollo de las personas durante todas las etapas de su vida, haciéndoles partícipes de la generación de riqueza y capital social.

A tal fin, la Ley distingue entre Servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que corresponde a los municipios y, por otra parte, Servicios sociales de atención especializada. Los primeros constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Los segundos, están integrados por todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.

Corresponde a los Cabildos Insulares, según el art. 49 de la Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias, entre otras, las siguientes competencias:

“f) Proveer, organizar y gestionar los servicios especializados que por su naturaleza y características tengan carácter insular o supramunicipal, de acuerdo con los criterios de su programación y los establecidos en la planificación general de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

- (...)
- k) Resolver el acceso efectivo a los servicios residenciales y de día del sistema público de servicios sociales, en los términos establecidos en la presente ley y las normas que la desarrollen.
- l) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios insulares especializados propios, así como los transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias.”

En relación con la Red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su artículo 16, dispone lo siguiente:

“1. Las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados.”

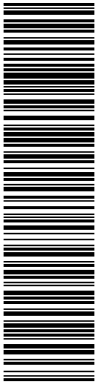
En consecuencia con todo lo anterior, por este Organismo Autónomo se considera ajustada a derecho la tramitación de la subvención nominativa de referencia.

CUARTO.- Por lo que respecta a los requisitos formales y/o procedimentales para la concesión de una subvención nominativa, el art. 22.2.a) LGS señala de forma escueta lo siguiente: “El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”

El Reglamento de la LGS aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 65 regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, conforme a lo siguiente:

- “(…)
3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio. En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3951E05E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

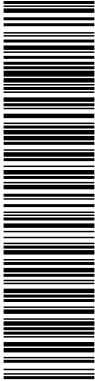
- “a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”*

Por su parte, el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según el cual *“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...) Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y memoria de actividades realizadas”*.

QUINTO.- En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados, el art. 34.4 LGS prevé la posibilidad de pagos a cuenta en los términos siguientes:

- “(…)*
- 4. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*
- “(…)*
- La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.*

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3951E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72C8238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

Por otro lado, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 88.2 regula” (...) se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones (...)”.

Y, asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo establece que *“se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”*.

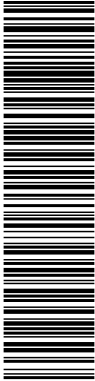
SEXTO.- Resulta oportuno señalar la exención prevista en el artículo 42.2 del Reglamento de subvenciones, según el cual quedan exonerados de la constitución de garantía, entre otros y salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, *“las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales”*.

SÉPTIMO.- No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera por tratarse de un gasto que no se encuadra en ninguno de los supuestos recogidos en la instrucción notificada por la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020, en la que se contiene el criterio de la Intervención General relativo a la repercusión del gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

OCTAVO.- Al amparo de lo establecido en la Base 26ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto del Cabildo para el ejercicio 2024, corresponde a los Consejeros Insulares de Área la competencia para la aprobación de las subvenciones que se recojan de forma nominativa en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y, en el ámbito de este Organismo Autónomo, la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del IASS establece que las alusiones al Pleno del Cabildo, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidente (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidente del Cabildo) y Gerente, respectivamente; siendo en este caso el órgano competente para la aprobación de referida subvención la Gerencia del IASS.

En virtud de lo expuesto, se procede a la votación y, el Consejo Rector, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

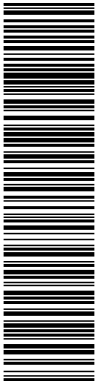
1º) Aprobar, , con efectos desde que esté aprobado el gasto plurianual necesario por el Consejo de Gobierno Insular, la Memoria Justificativa y el Convenio recogidos en los Anexos I y II de la presente propuesta, que articulará la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento por un importe total de **2.636.223,57 €**, cuyo objeto es asumir los gastos derivados de la ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación – Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores”, incluyendo los gastos de los honorarios de los servicios de Redacción de proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

2º) Autorizar un gasto plurianual a los efectos de garantizar la necesaria financiación de la actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyectos de gastos que figuran en la siguiente tabla, debiéndose remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular conforme lo previsto en Base 42 de las de Ejecución del Presupuesto para 2024:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTOS
2023	450.000,00 €	1P.231.762	2023/2/SN/1/4
2024	150.000,00 €	1P.231.762	2024/2/SNP/1/4
2025	1.110.135,85 €	1P.231.762	2024/2/SNP/1/4
2026	926.087,72 €	1P.231.762	2024/2/SNP/1/4
TOTAL	2.636.223,57 €		

- 3º)** Facultar a la Presidencia de este Organismo para su firma.
- 4º)** Delegar en la Presidencia del IASS la competencia para aprobar las eventuales modificaciones del presente convenio que tengan lugar hasta su finalización.
- 5º)** Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de El Tanque.

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3951E05E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE, POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, DE CARÁCTER PLURIANUAL, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN-REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE RESIDENCIA DE MAYORES”.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, reconoce en su art. 29 que **todas las personas tienen derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de responsabilidad pública**, configurando el acceso al sistema público de servicios sociales como un auténtico derecho subjetivo para los habitantes del Archipiélago de Canarias.

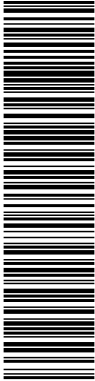
Las Administraciones Públicas, en todos sus niveles territoriales, desde los Ayuntamientos hasta el Gobierno de Canarias, deben trabajar activamente en la puesta en marcha de las competencias que le atribuye la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias y avanzar en la implantación de la cartera de servicios de la Ley de Dependencia, pues son muchas las personas que en Canarias tienen reconocido el derecho a determinados servicios a los que no pueden acceder por falta de recursos.

Para dotar de un mayor número de plazas sociosanitarias, el Gobierno de Canarias suscribió con los distintos Cabildos Insulares un Convenio de Cooperación para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes, destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias. El Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife fue suscrito el 29 de diciembre de 2017, con un marco de financiación de 90 millones de euros (55% Gobierno de Canarias, 45% Cabildo, distribuido en varias anualidades), dentro del cual se previó la ejecución de un total de 17 actuaciones en los ámbitos de la discapacidad y mayores.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos, el IASS estará capacitado para, entre otras actividades:

- a) *Construir o adquirir en propiedad o en uso inmuebles para la prestación de los servicios que constituyen sus fines.*
- (...)

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E05E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72C8238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

e) Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes inmuebles o muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines o para la prestación de servicios en los centros integrados en el Instituto.”

Asimismo, de acuerdo con la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares, entre otras, la competencia para “*l) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios insulares especializados propios así como los transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias*”.

Por su parte, el Ayuntamiento de EL Tanque tiene, en virtud del art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, la competencia, entre otras, de “*ff) Colaborar con otras administraciones en la promoción y creación de los servicios sociales de atención especializada*”.

1. OBJETIVO

Con la suscripción del presente convenio se pretende articular la subvención nominativa de carácter plurianual a favor del Ayuntamiento de El Tanque cuyo objeto es otorgar un marco jurídico para articular la financiación de los gastos derivados de la ejecución del “*Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación – Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores*”, incluyendo los gastos de los honorarios de los servicios de Redacción de proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, hasta la finalización de la actuación, conforme al ritmo de ejecución de la obra.

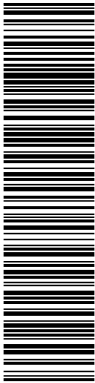
2. NECESIDAD DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, con el objeto de financiar los gastos derivados de la ejecución del “*Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación – Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores*”, incluyendo los gastos de los honorarios de los servicios de Redacción de proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, se inician los trámites administrativos para poder canalizar una subvención nominativa a favor de El Ayuntamiento de El Tanque, en virtud del art. 22.2.) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Asimismo, el art. 28.1. de LGS establece que los convenios a través de los que se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

En este caso, de lo que se trata es de aplicar de forma coordinada la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, que atribuye competencias a Cabildos y Ayuntamientos,

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

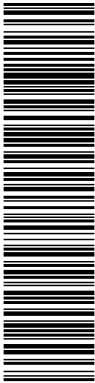
a fin de avanzar en la implantación de la cartera de servicios de la Ley de Dependencia al tiempo que dar cumplimiento a la voluntad expresada por la persona cedente del inmueble y al proyecto impulsado por el Ayuntamiento de El tanque para llevar a cabo su realización.

3. OPORTUNIDAD

El objeto planteado en este convenio se incardina como una actuación que supondría el incremento de plazas para la atención de personas dependientes, y así poder atender a una demanda, la cual va en aumento en los últimos años, en función del incremento de la población que está requiriendo este tipo de servicios

A fecha de suscripción del presente Convenio, el número de personas que se encuentran en la lista de espera de dependencia para una plaza de esta naturaleza, es un número elevado incorporándose con esta actuación, en el corto plazo.

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E2505481D7F68A8D4D14CA82B72C8238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

ANEXO II

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE, POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, DE CARÁCTER PLURIANUAL, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN-REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE RESIDENCIA DE MAYORES”.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Águeda Fumero Roque, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del indicado Organismo Autónomo Local, domiciliado a estos efectos en calle Galcerán nº 10, C.P. 38003, de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, D^a. María Esther Morales Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Tanque, en nombre y representación de la Corporación de su Presidencia, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

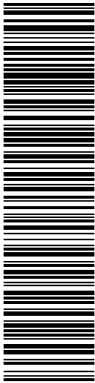
INTERVIENEN

Las partes citadas, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

MANIFIESTAN

- El artículo 14 de la Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961, dispuso que a fin de asegurar el ejercicio efectivo del derecho a beneficiarse de los servicios sociales, las partes se comprometen a impulsar u organizar servicios que, utilizando métodos de trabajo social, contribuyan al bienestar y al desarrollo de las personas y de los grupos en la comunidad, así como su adaptación al entorno social. Finalmente, y más cercana en el tiempo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 2000, señala, en su artículo 34.1, que «la Unión reconoce y respeta el derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales que garantizan una protección en casos como la maternidad, la enfermedad, los accidentes laborales, la dependencia o

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E2505481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



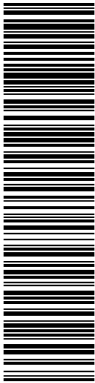
Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

la vejez, así como en caso de pérdida de empleo, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales.» Carta que, según el artículo 6.1 del Tratado de la Unión Europea, tiene el mismo valor jurídico que los tratados de la Unión Europea.

2. El Preámbulo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que *“los servicios sociales constituyen uno de los servicios y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas y grupos en que se integran a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad durante todas las etapas de su vida y a promocionar la cohesión social y la solidaridad”*.
3. El artículo 6 m) de la citada Ley 16/2019, establece, entre otros, como objetivos del sistema público de servicios sociales:
- m) Prevenir, detectar y atender situaciones de desprotección de las personas mayores, promocionando su bienestar y favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo.*
(...)
ñ) Proporcionar los medios necesarios para facilitar el desarrollo de las personas durante todas las etapas de su vida, haciéndoles partícipes de la generación de riqueza y capital social.
4. A tal fin, la Ley distingue entre Servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que corresponde a los municipios y, por otra parte, Servicios sociales de atención especializada. Los primeros constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Los segundos, están integrados por todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.
5. Corresponde a los cabildos insulares, según el art. 49 de la Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias, entre otras, las siguientes competencias:
- “f) Proveer, organizar y gestionar los servicios especializados que por su naturaleza y características tengan carácter insular o supramunicipal, de*

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

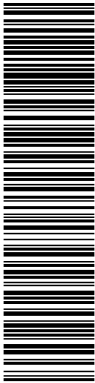
*acuerdo con los criterios de su programación y los establecidos en la
planificación general de la Comunidad Autónoma de Canarias.
(...)*

*k) Resolver el acceso efectivo a los servicios residenciales y de día del
sistema público de servicios sociales, en los términos establecidos en la
presente ley y las normas que la desarrollen.*

*l) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios insulares especializados
propios, así como los transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

6. La Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores en situación de dependencia y de la solidaridad entre generaciones, en su artículo 16 prevé como programas alternativos a la permanencia de los mayores en el propio hogar, la articulación de una red de alojamientos o estancias para aquellas personas mayores en situación de dependencia cuyas circunstancias personales, familiares o sociales así lo aconsejen o hagan necesario.
7. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.
8. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 16, en relación con la Red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, determina que: “1. Que las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados.”
9. La atención Residencial está prevista como servicios de atención a la dependencia en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definidos en los artículos 24 y 25 de la misma.
10. El Decreto 67/2012, de 20 de julio, aprueba el Reglamento que tiene por objeto regular los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E05E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72C8238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



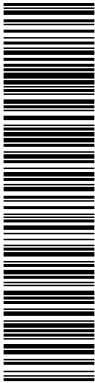
Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, y en concreto, los requisitos y condiciones que se han de cumplir según la actividad que desarrollen, su entrada en funcionamiento, la acreditación de los mismos, su registro e Inspección. La normativa citada, marcará el espíritu de las prestaciones a concertar, así como las condiciones mínimas de infraestructura y funcionamiento de las instituciones e instalaciones en las que se harán efectivas las prestaciones de servicios.

11. Que según el artículo 23.4 del Estatuto de Autonomía a las Islas les corresponde, entre otras, el ejercicio de las funciones que les son reconocidas como propias y las que se les transfieran o deleguen por la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la de gestionar los servicios y centros de atención social de personas mayores y de personas con minusvalías según el Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres.
12. Entre los fines del Instituto de Atención Social y Sociosanitario se encuentra la prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios de competencia del Cabildo Insular de Tenerife, que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación del sujeto, requieren centros tecnificados.
13. Por otro lado, el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa. A su vez, el artículo 28.1 de dicha ley señala que los convenios a través de los que se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
14. En ese sentido, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, prevé en su artículo 65.3, en relación con el 66.2, que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones; detallando su contenido.
15. Con fecha 27 de diciembre de 2023, por parte de la Gerencia de este Organismo se dicta la resolución R0000006168, en la que se resolvió lo siguiente: «1º) Conceder una subvención nominativa por importe total fijo de 450.000,00€, a favor del Ayuntamiento de El Tanque cuyo objeto es “la ampliación de las plazas de atención residencial a personas mayores en el municipio, con un modelo

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

*edificatorio orientado hacia los modelos de cuidados centrados en la persona”,
conforme a las condiciones establecidas en la presente Resolución, que tendrán
la naturaleza de Bases Reguladoras, conforme al art. 22.2.a) LGS.*

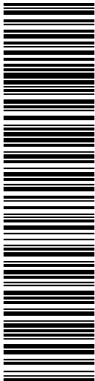
16. En relación con lo anterior, y visto que el Proyecto técnico ya cuenta con informe favorable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del IASS, se solicita por el Ayuntamiento de El Tanque el otorgamiento de una subvención nominativa en virtud del art. 22.2.) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el importe total que supone la ejecución del citado Proyecto, con una distribución plurianual del gasto, de manera que se pueda adecuar la financiación aportada por el IASS al ritmo de ejecución de la obra.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio, beneficiario y finalidad de la subvención.

- 1.Es objeto del presente Convenio conceder y canalizar una subvención del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) a favor del Ayuntamiento de El Tanque, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.La actuación consiste en la reforma ampliación de edificio existente para adaptar su uso original a residencia de mayores redistribuyendo parte de la planta semisótano, modificando la distribución de la planta baja y ampliando planta primera para desarrollar el programa que permita alojar 44 plazas residenciales y 19 plazas de centro de día, lo que supone un incremento de 26 residenciales y 11 de día.
3. El beneficiario de esta subvención nominativa es el Ayuntamiento de El Tanque, que mediante la firma de este Convenio, acepta sin reserva alguna todas las obligaciones recogidas en el mismo, y las restantes que corresponden al beneficiario en aplicación de la LGS y del RD887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- 4.La subvención concedida tiene como finalidad la financiación, hasta **2.636.223,57 €** de la ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación – Reforma y Acondicionamiento interior de Residencia de Mayores”, incluyendo los gastos de los honorarios de los servicios de Redacción de proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	IASS
PROYECTO ARQUITECTURA	1.603.958,46	1.603.958,46
PROYECTO INGENIERIA	378.800,40	378.800,41
MOBILIARIO	646.127,07	562.078,94
GASTOS REDACCIONES/DF	91.385,76	91.385,76
TOTAL	2.720.271,69	2.636.223,57

En lo que se refiere a los proyectos, se ha considerado el 7% de igic, aunque podría estar exento por tratarse de una reforma.

5. Toda vez que el importe total de la subvención incluye el importe correspondiente al 7% de IGIC, dicha cantidad deberá ser reintegrada a este Organismo en caso de ser de aplicación a los efectos de la aplicación del tipo impositivo 0% a dichas obras, conforme a lo previsto en el art. 52 j de la Ley 4/2012 de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

SEGUNDA.- Cuantía, financiación y pago de la subvención.

1. El importe de la subvención será de 2.636.223,57 € y tendrá como objeto la financiación de las actuaciones definidas en la cláusula anterior.

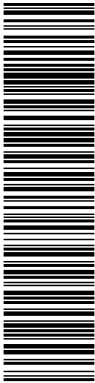
El presupuesto de ejecución de esta actuación, que será financiada de forma íntegra por el IASS, se detalla a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTOS
2023	450.000,00 €	1P.231.762	2023/2/SN/1/4
2024	150.000,00 €	1P.231.762	2024/2/SNP/1/4
2025	1.110.135,85 €	1P.231.762	2024/2/SNP/1/4
2026	926.087,72 €	1P.231.762	2024/2/SNP/1/4
TOTAL	2.636.223,57 €		

El importe correspondiente a la anualidad 2023 fue transferido al Ayuntamiento de El Tanque en virtud de la Resolución R0000006168, de 27 de diciembre de 2023, en la que se resolvió lo siguiente:

«1º) Conceder una subvención nominativa por importe total fijo de 450.000,00€, a favor del Ayuntamiento de El Tanque cuyo objeto es “la ampliación de las plazas de atención

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

residencial a personas mayores en el municipio, con un modelo edificatorio orientado hacia los modelos de cuidados centrados en la persona”, conforme a las condiciones establecidas en la presente Resolución, que tendrán la naturaleza de Bases Reguladoras, conforme al art. 22.2.a) LGS: [...]

2. El abono de la anualidad 2024 se realizará de forma anticipada, conforme prevé el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, una vez entre en vigor este convenio y previa aprobación del correspondiente expediente de gasto, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que le son inherentes.

Los créditos correspondientes a las **anualidades 2025 y 2026** se librarán, con carácter anticipado, una vez entre en vigor el presupuesto del IASS, en cada ejercicio, y estén disponibles los créditos.

3. De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o en caso de ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir el Ayuntamiento para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el total de las ayudas recibidas no supere el coste de las actuaciones objeto de este convenio.

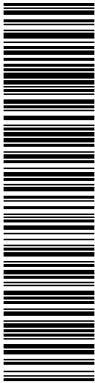
CUARTA.- Subcontratación.

1. Por la naturaleza del objeto de la subvención y dado que el crédito presupuestario que ampara la subvención es del capítulo 7 “Transferencias de capital”, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo la subcontratación total de las actuaciones objeto de la subvención.

QUINTA.- Gastos subvencionables y obligaciones del beneficiario.

- 1.El Ayuntamiento está obligado a aplicar los fondos recibidos al objeto de la subvención.
- 2. Serán gastos subvencionables los que coincidan con el objeto de la subvención, en aplicación del art. 37.1 LGS, los siguientes:

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



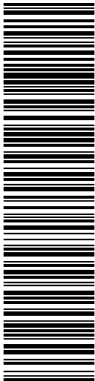
Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

- Gastos correspondiente a los honorarios por la redacción de los oportunos proyectos y separatas en materia de baja tensión y telecomunicaciones o cualquier otra documentación técnica que resulte necesaria para subsanar los defectos del proyecto “*Reforma y Acondicionamiento Interior de La Residencia de Mayores de El Tanque*”, siempre que esta se lleve a cabo mediante un contrato de servicios previamente adjudicado, mediante el procedimiento que corresponda conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Gastos correspondientes a los honorarios por las actualizaciones y/o necesarias adaptaciones a la normativa vigente, que sea necesario realizar con carácter previo a la licitación del contrato de obra.
 - Gastos correspondientes al contrato de obra que deberá licitar el Ayuntamiento de El Tanque para la ejecución del *proyecto* “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL TANQUE”.
 - Gastos correspondientes a los honorarios por la dirección facultativa, y coordinación de seguridad y salud, siempre que esta se lleve a cabo mediante un contrato de servicios previamente adjudicado, mediante el procedimiento que corresponda conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. No serán gastos subvencionables los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local.
4. El beneficiario asume las obligaciones previstas en el artículo 14 de la LGS. Además, asume las siguientes obligaciones:
- a) El Ayuntamiento asumirá cualquier exceso por encima del importe de la presente subvención que pueda conllevar la realización del objeto.
 - b) En toda la publicidad y difusión que se pudiera realizar sobre las actuaciones a realizar en el inmueble, se hará constar la financiación por parte del IASS, conforme al art. 14 h) LGS.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN .

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

1.El plazo de ejecución material para la ejecución del objeto de la subvención, así como para efectuar los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos, se extenderá, como máximo, hasta tres meses antes de la finalización del plazo del convenio, que será de cuatro años conforme a lo señalado en el art. 49. h) 1º, de la Ley 40/2015.

No obstante, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y previa solicitud motivada del Ayuntamiento de El Tanque, el IASS podrá aprobar una ampliación del plazo de ejecución que conllevaría la prórroga del convenio.

SÉPTIMA.- Plazo y forma de justificación

1. El plazo de justificación de la subvención será de tres meses contados a partir de la finalización de la actuación.

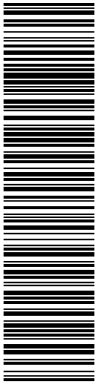
No obstante, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y previa solicitud del Ayuntamiento de El Tanque, el IASS podrá aprobar una ampliación del plazo de justificación. En el caso de que la ampliación del plazo para justificar se extienda más allá de la fecha de finalización del convenio, se deberá aprobar una prórroga del convenio conforme a lo previsto en el art. 49.h) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Esta forma de justificación se aplicará también a la subvención nominativa otorgada mediante Resolución de la Gerencia de este Organismo nº R0000006168, de fecha 27 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se concedió la anualidad 2023.

La justificación se realizará de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. A tal efecto, el Ayuntamiento deberá aportar los siguientes documentos:

- a. **Certificación emitida por el titular de la Alcaldía** en la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- b. **Informe emitido por el Interventor/a del Ayuntamiento**, en el que se certifique el importe efectivamente gastado en el objeto de la subvención, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, y que los gastos certificados cumplen los requisitos establecidos en este convenio. Se acreditará expresamente que el importe de las subvenciones o

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX_3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

financiación afectada a las obras financiadas por este convenio, no supera los límites a los que se refiere el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa se deberá dirigir al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento del IASS.

2. Sin perjuicio de lo anterior, **durante la vigencia del convenio, previo requerimiento del IASS, el Ayuntamiento de El Tanque deberá presentar Informe emitido por el Interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar los gastos efectuados en la anualidad o anualidades que se señale por el IASS en su solicitud**, con cargo a la financiación recibida en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- Comisión de seguimiento y control.

1. Se creará una Comisión de Seguimiento que será la encargada de resolver las dudas o cuestiones que se planteen en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos tales como los telefónicos y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen

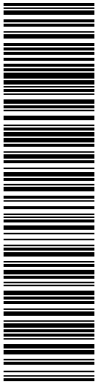
• **Composición:**
La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales:

- Dos (2) vocales, en representación del IASS.
- Dos (2) vocales, en representación del Ayuntamiento de El Tanque.

La Presidencia y el voto de calidad corresponderá a uno de los representantes del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

• **Competencias:** corresponderá a la Comisión la resolución de las dudas o cuestiones que se planteen en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E2505481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

- **Secretaría y Actas:** Actuará como Secretario/a de la Comisión un Técnico de Administración General, Rama Jurídica, perteneciente al IASS.
 - **Lugar de celebración:** las sesiones de la Comisión se celebrarán en el lugar que en cada caso designe la Presidencia.
 - **Periodicidad de las sesiones:** La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidente, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio.
 - **Régimen jurídico:** la Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.
2. Durante el periodo de ejecución del convenio, la entidad beneficiaria deberá informar al IASS, dentro de los primeros tres meses de cada año natural, acerca del estado de ejecución de las actuaciones financiadas.

Sin perjuicio de ello, la entidad beneficiaria está obligada a suministrar toda la información que le sea solicitada por el IASS sobre cualquier aspecto que le permita asegurar el mejor cumplimiento de los compromisos asumidos en este convenio.

NOVENA.- Régimen jurídico de la subvención.

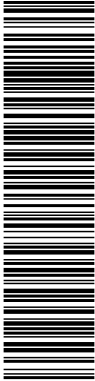
La subvención canalizada se regirá por lo dispuesto en este convenio, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas que resulten de aplicación.

DÉCIMA.- Reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el art. 37.1 de la LGS, así como en el supuesto de no aplicar la subvención a su finalidad dentro del plazo establecido o, en su caso, el prorrogado.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad beneficiaria

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361_QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

acredite en la ejecución del objeto subvencionado una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si, iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente, acredita la finalización total de las obras.

Procederá el reintegro de la subvención por el importe de las facturas que no hayan sido efectivamente pagadas dentro del plazo de ejecución.

El beneficiario podrá proceder, previa resolución de su representación legal, a la devolución voluntaria de la subvención en favor del IASS. Cuando esta se produzca, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo establecido en el art. 38 LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del interesado.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración no podrá ser superior a cuatro años pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga en cualquier momento antes de su finalización, en los términos del art. 49 h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

El convenio también será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO-SEGUNDA.- MODIFICACIÓN

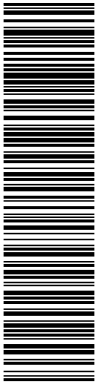
De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo de los firmantes.

DÉCIMO-TERCERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

1. Este convenio se extinguirá por concurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. En el supuesto de resolución por incumplimiento de las obligaciones y compromisos por alguno de los firmantes se estará a lo dispuesto en el artículo 51.2.c).

Las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente convenio, lo firman en la fecha indicada en el encabezado.

DOCUMENTO Acuerdo del Consejo Rector: 12_09_2024 Acuerdo Consejo Rector Convenio EL Tanque (SUBV70-2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXSWT-QG1AK-LLYXX Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 13/09/2024 09:18
	ESTADO FIRMADO 13/09/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184361 QXSWT-QG1AK-LLYXX 3851E005E25D5481D7F68A8D4D14CA82B72CB238) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>



SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA CELEBRADA EL DÍA
12/09/2024

Consejo Rector
Ordinaria
12/09/2024

La Presidenta del Instituto Insular
de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento
de El Tanque

D^a. Águeda Fumero Roque

D^a. María Esther Morales Sánchez